Año de 1948 Miércoles 8 de Diciembre Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 id.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 id.	Un año	65,00 id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 id. Número de más de tres años, 2,00 id.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de Noviembre de 1948 por la que se anuncia concurso para proveer sesenta plazas de alumnos especialistas paradistas.

Artículo 1.° De acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Especialistas Paradistas de 13 de Octubre de 1947 («D. O.» número 237), se anuncia concurso para proveer sesenta plazas de alumnos especialistas paradistas, pudiendo tomar parte los individuos que reúnan las siguientes condiciones: Ser español, soltero o viudo sin hijos, y tener la edad comprendida entre los dieciocho y veinticinco años.

Art. 2.° Las instancias, de puño y letra de los interesados, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden. Deben venir acompañadas de cuantos documentos acrediten el derecho a tomar parte en el concurso y certificado, con informe favororable de sus Jefes, si pertenecen al Ejército, o del Ayuntamiento y Guardia Civil caso de no estar en filas.

Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que poseen.

Art. 3.° Los admitidos sufrirán un examen previo de cultura general, consistente en escritura al dictado, análisis de una oración gramatical y conocimiento de las cuatro reglas elementales de Aritmética. Dicho examen tendrá lugar del 15 al 20 de Enero de 1949, en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta más próximo a su residencia, el que le será notificado, así como su admisión, si procede, con la antelación suficiente.

Art. 4.° Los que superen este examen, con la calificación que preceptúa el apartado c) del artículo 19 del citado Reglamento de esta especialidad, serán nombrados alumnos especialistas paradistas, con la condición de alistarse en el Ejército por un período de cuatro años. A partir de la publicación de su nombramiento como alumnos se les reclamará los haberes correspondientes.

Art. 5.° El personal admitido procedente de paisano causará alta en el Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares), si bien los que no hayan servido anteriormente en el Ejército, se incorporarán el 15 de Febrero de 1949 al Regimiento de Cazadores de Caballería Santiago, núm. 1, para efectuar el período de instrucción militar a que se refiere el artículo 20 del Reglamento. Los viajes de incorporación desde su residencia serán por cuenta del Estado, con derecho a los devengos reglamentarios.

Art. 6.° El 15 de Mayo se incorporarán todos los admitidos a dicho Primer Depósito de Sementales para seguir el curso de nueve meses de duración a que se refiere el artículo 22 del Reglamento, el cual se desarrollará con arreglo al programa que a continuación se inserta, quedando al final del curso en las condiciones que determina el artículo 23.

PROGRAMA

Primera parte

Redacción de documentos más usuales en el cargo de paradistas. Contabilidad peculiar del servicio. Nociones de Aritmética. Historia de España. Geografía y Ordenanzas militares y táctica, en la extensión que se exige para los cabos del Ejército.

Segunda parte

Nociones de Hipología exterior del caballo. Definiciones. Aplomos. Capas o pelos. Particularidades de las capas. Edad del caballo. Reseñamiento. Caballerizas. Definiciones. Alimentación. El agua como bebida del caballo. Baño. Limpieza del caballo. Enfermedades más comunes de los equinos. Definiciones. Primeros cuidados. Razas caballares y asnales. Nacionales y extranjeras. Su clasificación Definiciones. Sistema de Monta. Celo. Gestación. Parto. Cruzamiento. Leyes de herencia. Arte de herrar. Enganche de coches. Equitación. Nomenclatura y cuidados de monturas y arneses.

Madrid, 13 de Noviembre de 1948.—Davila.

(Del B. O. del E., 22 Nvbre, n.° 327.)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos intervenidos para la provincia a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detalla:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

(ADULTOS)

Aceite.—Ración de un litro por persona, precio de 8,20, cupones de este artículo, hasta la semana 52.

Azúcar.—Ración de 100 gramos por persona, precio de 0,70, pesetas, corte de los cupones correspondientes semanas indicadas.

Arroz.—Ración de 500 gramos por persona (no reservista de legumbres secas), al precio de 1,75 pesetas, previo corte de los cupones de este artículo.

Garbanzos.—Ración de 500 gramos por persona (igualmente no reservista de dichas legumbres), al precio de 3,50, corte cupones de legumbres.

Jabón.—Ración de 400 gramos, precio de 2,40 pesetas la ración, previo corte de los cupones de varios.

MUNICIPIOS RURALES

(ADULTOS)

Aceite.—Ración de medio litro por persona, precio 4,10, cupones de este artículo.

Azúcar.—Ración de 100 gramos por persona, precio 0,70, cupones de dicho artículo.

Arroz.—Ración de 500 gramos por persona (no reservistas de legumbres secas) precio 1,75, corte de los cupones de legumbres.

Jabón.—Ración de 400 gramos por persona, precio 2,40, corte cupones de varios.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

(INFANTILES)

1.° Ciclo.—Lactancia natural

Aceite.—Ración de medio litro, precio de 4,10, previo corte de dos cupones. *Azúcar*, medio kilo, precio 3,50, corte de dos cupones.—*Arroz*, 700 gramos, precio 2,45, corte de cuatro cupones.—*Jabón*, 800 gramos, precio 4,80, corte de cuatro cupones.

1.° Ciclo.—Lactancia mixta

Jabón.—800 gramos, precio 4,80, corte de cuatro cupones.—*Leche condensada* 12 botes, precio 5,75 pesetas, bote corte, de cuatro cupones.

1.° Ciclo.—Lactancia artificial

Jabón.—800 gramos, precio 4,80, corte de cuatro cupones.—*Lechecondensada*, 18 botes, precio 5,75 pesetas el bote, previo corte de cuatro cupones.

Segundo ciclo

Azúcar.—Un kilo, precio 7 pesetas, corte del cupón mensual correspondiente *Jabón*, 800 gramos, precio 4,80, corte de cuatro cupones.

Tercer ciclo

Aceite.—Medio litro, precio 4,10, corte de dos cupones.—*Azúcar.*—Un kilo, precio 7 pesetas, corte de cuatro cupones.—*Arroz.*—200 gramos, precio 0,70 pesetas, corte de dos cupones.—*Jabón.*—800 gramos, precio 4,80, corte de cuatro cupones.

Madres Gestantes

Aceite.—Medio litro, precio 4,10, previo corte de dos cupones.—*Azúcar*, medio kilo, precio 3,50, previo corte de dos cupones y *Arroz*, medio kilo, precio 1,75, corte de dos cupones. Este suministro es independiente del ordinario.

NOTA.—La cantidad de garbanzos y arroz que se asigna a cada localidad, es exclusivamente para los no reservistas de legumbres secas, haciéndose la adjudicación por el Censo de personas con derecho a reserva que en su día remitieron las Delegaciones Locales a esta Delegación Provincial.

Segovia, 6 de Diciembre de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 5 al 11 de Diciembre, para la venta de los artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	38,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	22,95	23,75 kilo
Manteca fundida	25,80	27,85
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,095	1,20
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Tocino	16,20	17,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan			*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—	Pieza de 80 gramos,	0,50 pesetas;	696,58 Qm.	710,28 Qm.
2.ª categoría.—	Pieza de 100 gramos,	0,50 pesetas;	546,50 Qm.	560,20 Qm.
3.ª categoría.—	Pieza de 200 gramos,	0,70 pesetas;	369,26 Qm.	382,96 Qm.
3.ª mineros..—	Pieza de 450 gramos,	1,50 pesetas;	361,82 Qm.	375,52 Qm.
Infantiles.....—	Pieza de 100 gramos,	0,35 pesetas;	359,00 Qm.	372,70 Qm.

Segovia a 4 de Diciembre de 1948.—*El Gobernador Civil-Presidente,* **Joaquín Pérez Villanueva.**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2259

SEGOVIA

SUBASTA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el día 10 de Septiembre último, acordó por unanidad convocar subasta pública para la realización de obras que falta por ejetar en la ex-iglesia de San Nicolás, de esta Ciudad, excepto las de instalación de calefacción, para su adaptación a Escuelas de Enseñanza Primaria, según proyecto a tal efecto existente.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a! de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante una Mesa constituída por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación es la de cuarenta mil quinientas seis pesetas con diecisiete céntimos (40.506,17), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de todos días hábiles que medien desel siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta. En el anverso de dichos pliegos y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adaptación en la ex-iglesia de San Nicolás».

A cada proposición acompañará el licitador, en sobre separado, el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta, que asciende a la cantidad de dos mil veinticinco pesetas con treinta céntimos (2.025,30), juntamente con los justificantes de estar al corriente en el pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales.

El adjudicatario deberá constituír en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que le sea comunicado el acuerdo de adjudicación, una fianza ascendente a cuatro mil cincuenta pesetas con sesenta céntimos (4.050,60) para responder del buen cumplimiento del contrato.

Tanto ésta cómo la otra fianza podrán ser constituídas en cualquiera de las formas que señala el Reglamento para los Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, así como en Cédulas de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos, debiendo ser depositadas en la forma que establece el precitado Reglamento.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del contratista.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo máximo de quince días (15), a contar del siguiente al en que sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de adjudicación definitiva, las que serán continuadas normalmente hasta su completa terminación, que deberá realizarse en plazo de dos meses (2), con entera sujeción a los planos, pliegos de condiciones, presupuesto e instruccionesd el Arquitecto director.

El plazo de garantía de las obras será de cuatro meses (4).

La cantidad en que quede rematada la obra será abonada al contratista con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1949, previas las correspondientes valoraciones certificadas de obra ejecutada, descontándose la cantidad proporcional a la baja de la subasta si la hubiere.

Para concurrir a la subasta en representación de otra persona, será preciso la presentación del oportuno poder notarial, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

Los gastos de anuncios y en general todos aquellos que se originen como consecuencia de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante horas de oficina, hasta el momento de la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para los Contratos municipales ya citado.

Los litigios que pudieran entablarse por razón de este contrato se tramitarán y resolverán por las Autoridades y Tribunales de esta ciudad.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pts.), se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras que faltan por ejecutar en la ex-iglesia de San Nicolás, de Segovia, excepto las de instalación de calefacción, para su adaptación a Escuelas de Enseñanza Primaria, que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día... de... de..., por la cantidad de... (en letra) pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliegos de condiciones e instrucciones del Arquitecto director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 3 de Diciembre de 1948. El Alcalde, C. Zubiaur.

2261

CARBONERO EL MAYOR

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes o representantes de los pueblos que constituyen esta comarca judicial, a sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el próximo día 13 del actual mes, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, al objeto de tratar de la discusión y aprobación del presupuesto especial de esta comarca para el venidero año de 1949, en cumplimiento a lo prevenido en circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1945 y disposiciones complementarias.

Carbonero el Mayor, 4 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, David Rubio.

2246

NAVAFRIA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navafría a 30 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Luis Higuera.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALSECA.

2269

PEROSILLO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perosillo a 30 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ADRADOS.
CABEZUELA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2257

SEGOVIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 233/46, que en este Juzgado se sigue por lesiones sufridas por Fermín Cecilia Pacheco, el día 14 de Diciembre de 1946, al ser atropellado por el automóvil de la matrícula de Madrid 17261, se cita, llama y emplaza al presunto inculpado don Luis García García, agente comercial, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, sito en la plaza de la Trinidad, número 10, para ser oído en el sumario de referencia y responder a los cargos que contra él existen; apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Marcelino Barreras.—El Setario. Firmado.

2258

Delegación de Cría Caballar de la Provincia

NOTA

Según publica el *D. O.* núm. 260, fecha 16 del actual y *B. O. del Estado*, núm. 327, fecha 22, se anuncia una «convocatoria de Ayudantes Especialistas Paradistas». (Publicado en el número de hoy).

IMPRENTA PROVINCIAL